

## Recuerda que...

- La Mutua tiene la facultad de investigar el carácter del incidente y establecer si se trata de una contingencia profesional o bien de una contingencia común. En este caso se debería derivar la asistencia al Servicio Público de Salud.
- Si la empresa declara por escrito que no le consta ningún incidente en el trabajo, la Mutua podrá derivar el trabajador al Servicio Público de Salud.
- Recae en la Mutua decidir el carácter del incidente, si existen contradicciones entre los datos facilitados por el trabajador en la primera visita y el volante asistencial.
- En aquellos casos en que no se pueda aportar el volante en la primera visita médica, la Mutua emitirá los documentos que correspondan cuando reciba el volante, sin perjuicio de la debida atención médica.
- La emisión del volante no lleva implícito el reconocimiento de accidente de trabajo por parte de la Mutua.

Para cualquier aclaración, no dudes en contactar con nosotros, a través de tu oficina de MC MUTUAL de referencia ([www.mc-mutual.com](http://www.mc-mutual.com) / [red de centros](#)) o con tu gestor del mutualista.

Estaremos encantados de atenderte.

24 horas de atención  
**900 300 144**  
[www.mc-mutual.com](http://www.mc-mutual.com)



CON LA SALUD LABORAL,  
CON LAS PERSONAS  
**CONTIGO**





En MC MUTUAL velamos por la **salud laboral de nuestra población protegida** y trabajamos, día a día, para favorecer que nuestras organizaciones mutualistas sean espacios más seguros.

Por ello, mantenemos una comunicación fluida y constante con nuestras empresas asociadas. **Porque trabajando juntos, conseguimos mejores resultados.**



## ¿Qué es el Volante Asistencial?

Es el documento por el que la **empresa solicita a la Mutua que preste asistencia sanitaria a un trabajador que ha sufrido un incidente laboral**. En el volante se aporta información de las circunstancias en las que se ha producido el incidente (lesión, lugar, agente causante...).

A través de este documento, se establece un protocolo de comunicación que afecta a los circuitos de declaración de incidentes laborales desde su inicio.

## ¿Cómo acceder?

En MC MUTUAL ponemos a disposición de nuestras empresas mutualistas el **volante asistencial electrónico**, accediendo desde:

- **MC digital / Nuevo trámite** en la web [www.mc-mutual.com](http://www.mc-mutual.com), si ya se dispone de un usuario y contraseña.
- **Apartado Trámites y gestiones** de la zona pública de la web de MC MUTUAL.

## ¿Cómo se cumplimenta?

Además de los datos del responsable que cumplimenta el volante y los datos propios del trabajador lesionado, deberían quedar claros los siguientes aspectos:

- La fecha, lugar y hora exacta del incidente.
- En el apartado de tareas:
  - La forma como se produjo el incidente (mecanismo que le ha provocado la lesión) con descripción detallada.
  - Descripción de daños visibles (hematomas, cortes, etc).
- Nombre y DNI de los testigos presenciales del incidente, si los hubiese.

El volante debe cumplimentarlo el superior inmediato del trabajador lesionado o el responsable del centro de trabajo del mismo.

Cuando el trabajador esté en el centro de MC MUTUAL tan solo deberá informar del número de referencia que haya recibido en su teléfono móvil. En caso de urgencia y de no poder aportarlo en la primera asistencia, deberá remitirse a la Mutua a la mayor brevedad posible.

Si es atendido en un centro ajeno a la red asistencial de MC MUTUAL, podrá descargarse el volante a través del enlace que haya recibido en su teléfono móvil.

